



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)

RESOLUCION 00048-2023 NO COMPETENCIA

San Salvador, a las nueve horas del día miércoles veintidós de marzo de dos mil veintitrés, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **MARN-UAIP 2023-00048** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el día viernes diez de marzo del presente año, de parte del _____ quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- "Por medio de la presente, solicito información sobre el proceso de contratación o licitación del proyecto "Construcción de la Presa El Chaparral", llevado a cabo en 2019, incluyendo, pero no limitándose a lo siguiente: 1) copia del Contrato firmado para la construcción de la presa 2) Copia de las bases de licitación o convocatoria para la contratación de la empresa, encargada de la construcción de la presa 3) copia de las actas de las reuniones del comité de evaluación y selección. 4) Cualquier otra información relacionada con el proceso de construcción o licitación del proyecto"

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 de su Reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC) de esta Cartera de Estado, quien nos envió en esta fecha, la siguiente respuesta: "*Se informa que esta solicitud 2023-00048, no compete al MARN dar respuesta, dado que no contamos con dicha información, se sugiere abocarse al Titular del proyecto en mención o sea a CEL*"

Con base a respuesta brindada anteriormente por la DEC, y por lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley, esta Unidad resuelve que la información solicitada no es (de la) competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve: **No entrega de la información solicitada** porno ser esta institución competente para **conocer de la misma**.

Su solicitud deberá ser dirigida a la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL) por ser ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. A continuación, el contacto:

- Lic. Moisés Ernesto Girón, Oficial de Información CEL, Tel: 2211-6024
oir@cel.gob.sv
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/cel>



Lic. Rodrigo Silverio Henríquez Moreno
Encargado UAIP

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo."

SM

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276;
Oficinas OIR: 2132-9522/9523/9524; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>